



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2018-00708-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Diecisiete (17) de Septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que ejecutoriado el auto que resolvió el Recurso de Reposición; el demandado GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA, contesta la demanda a través de apoderada judicial, presentando excepciones de mérito. En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación presentada por el demandado GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA, a través de apoderada judicial, el día 16/03/2021 (anexo virtual 03 C1); por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

SEGUNDO: En atención a que la parte demandante, recorrió el escrito de las excepciones presentadas por el demandado, previo a que el Despacho corriera traslado de las mismas; **SE REQUIERE** a la parte accionante, para que presente nuevamente el escrito en el cual describe la contestación de la demanda y/o allegue memorial en el cual ratifique su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO